

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## LOS DERECHOS PASIVOS

Los muchos quehaceres que en estos días me tienen agobiado, son causa de que lo mismo la correspondencia particular que la que al periódico se refiere, haya de contestarla con más lacónismo del que deseara.

Mis razonamientos convencerán o no (estoy seguro de lo segundo); pero quiero advertir que no insistiré, que haré caso omiso de las réplicas, sin que ello implique desdén, porque tengo firme propósito de rehuir toda polémica sobre este asunto, que podría ser perjudicial a la clase.

El señor Mendiguren, en esta misma revista, propone se estudie una ley que imponga a todos los Maestros la misma cantidad en concepto de descuento, para obtener igual haber pasivo. Argumenta con el régimen de las sociedades de seguros de vida.

En estas sociedades, y en todas las análogas, estimado compañero, el que mayor prima paga, en iguales condiciones de edad y tiempo, mayor cantidad asegura, mayor capital obtiene, y eso es natural.

Piense, además, que se hallan comprometidos los intereses de veintisiete o veintiocho mil Maestros que desde hace cinco, diez, veinte, treinta y treinta y siete años vienen pagando proporcionalmente a lo que han de obtener, y esto es muy respetable; que muchos de ellos se impusieron el sacrificio de trasladarse a regiones lejanas y gastaron lo imposible en idas y venidas para obtener un ascenso, acaso impulsados, más que por el justo anhelo de aumentar el pequeño haber de presente, por la espe-

ranza de mejorar en su día la jubilación o la pensión que pudiera causar en unos céntimos; que ese dinero ya no puede siquiera devolverse; que no sería posible hacer una cuenta para los antiguos (llamaremos así a los ingresados antes de 1920) y otra para los modernos, porque la Administración, muy acertadamente, tiende a simplificar, a unificar lo posible, y esto la complicaría extraordinariamente; que, a mi juicio, el haber pasivo debe ser siempre reflejo del activo, pues la experiencia enseña, y la razón es obvia, que entre dos familias acostumbradas a vivir la una con un ingreso de seis mil pesetas y la otra con tres mil, a la primera le sería más difícil que a la segunda acomodarse a un haber de dos mil pesetas, por ejemplo. Es ley de vida, a la que nadie puede sustraerse, que las necesidades se van creando a medida que crecen los medios para satisfacerlas, y lo difícil, lo cruento, lo casi imposible es el paso atrás. Considero, pues, mi estimado compañero, inaplicable su plan en los momentos actuales.

\* \* \*

Al señor Campo Renedo: Si fuera posible ver satisfechas las aspiraciones de la mayoría del Magisterio, expuestas en los cuatro apartados de su escrito, yo me sumaría con entusiasmo a la mayoría; pero, como he explicado en anteriores artículos, esos deseos de que se contribuyeran nosotros con un céntimo más sean mejoradas las jubilaciones y pensiones y se devuelvan descuentos con sus intereses a los que no hayan llegado a obtener el derecho, corriendo a cargo

del Estado suplir los muchos millones que habían de faltar, lo considero irrealizable en todo momento, tanto más en el actual, y, sin duda, aumentará la dificultad en el que se avecina.

No pudiendo ser así, propone este compañero que desaparecieran los derechos pasivos y, por tanto, los descuentos por tal concepto, para que el Maestro se cree con ellos un capital de retiro en la Caja Postal de Ahorros o de cualquier otra empresa.

Calcula a base de los descuentos que yo propongo (pone como ejemplo un sueldo de tres mil pesetas, con el 12 por 100 de descuento), y no ha tenido presente que ese tanto por ciento (hoy es el 9,78) hay que descomponerlo así: el 6 para pasivos, y el 3,78 para el Tesoro, por utilidades. Pues lo que yo intento es que el Estado nos ceda, entre otras cosas, ese 3,78 para pasivos, a cuenta de la tutela ofrecida en la ley creadora y del régimen de excepción que del Magisterio hicieron disposiciones no respetadas. El cálculo, pues, tendría que hacerlo, tan estimable compañero, no con el 12 por 100, sino con el 8,22, ya que el descuento por utilidades subsistiría.

He aquí su tesis: no teniendo descuento para pasivos, y calculando el promedio del sueldo del Maestro en 4.812,05 pesetas anuales, y en veintisiete años el de servicios, con un ingreso del 6 por 100 en una Caja de Ahorros se crearía un capital de 14.129,51 pesetas, y si el ingreso era del 12 por 100, también sería doble el capital creado.

Y pregunta: «¿Que nos hacen apartar de nuestros haberes 50 pesetas al mes? Pues con esa cantidad, a interés compuesto, tenemos a los veintisiete años 29.380,80 pesetas, sin contar 48 anuales de bonificación del Estado que habría que sumar a nuestras imposiciones.»

Pues a pesar de todo esto, y ya doy por buenas las tablas matemáticas de que dice se ha servido, yo quiero seguir y seguiré haciendo el *primo* y defendiendo el *mito* de los derechos pasivos, porque veintiocho mil Maestros de los que actualmente servimos ya no estamos en los veintiuno o veintidós años de edad para empezar a crearnos el goloso capital de seis mil duros; por tener el convencimiento absoluto de que a pocos Maestros—y claro que aun suprimiendo este descuento!—les sería dable despren-

derse de las cincuenta pesetas mensuales de prima, porque aun suponiendo que los sueldos lo consintieran, no habría un 10 por 100 (ya sé que podría achicar bastante esta cantidad) que, ante las mil dificultades que la vida presenta, tuvieran la heroica perseverancia de apartar 50 pesetas mensuales para la obtención del halagador capital; como tengo el convencimiento íntimo de que si el descuento hubiera sido voluntario desde 1897, diez años después de creada la institución no se hubiera hablado de ella; que es cierto que los jubilados y pensionistas se lamentan muy justamente de sus míseros haberes pasivos; pero mal que bien les sirven de poderoso auxilio en la postrimería de su vida, y han evitado que muchos, muchísimos, al entregar la llave de la Escuela, no hayan tenido que sentar plaza de mendigos callejeros, para morir helados en el quicio de un portal. Como yo he tratado personalmente a varias doctores, puedo hacer con pleno conocimiento esta afirmación.

Y, en último término, si como dice el señor Campo, esa es la opinión de la mayoría del Magisterio, esto es, de 13.000 Maestros, veremos cuántas firmas lleva la exposición que ha de elevar a la superioridad. Desde luego, la mía no irá. ¡Que más querría el Gobierno! ¡Pues no se quitaba menuda mosca!

\* \* \*

El señor Fernández, en un artículo publicado en «El Magisterio Nacional», se declara partidario del pase al Estado, y también le parece muy malo mi proyecto, por ser lesivo a los intereses del Estado y a los de los Maestros y desventajoso para las clases pasivas. Y yo digo: Si el dinero no va al fondo del mar, ¿cómo es posible que se pierda para todos, que no lo recoja alguien? Beamos a quién beneficia.

Al Maestro con 3.000 pesetas, que a los veinte años de servicios obtiene una jubilación de 1.500 pesetas, mientras que la ley del Estado lo clasificaría con 1.200.

Al de 4.000, que a los treinta de servicios, con nuestra ley le quedarían 2.800 pesetas, y con la del Estado, 2.400.

A la viuda o huérfana del último, con la nuestra 1.866,66 pesetas, y con la del Estado 1.000.

A la ídem íd. del de 5.000 pesetas y

treinta y cinco de servicios, con ley Ma-  
gisterio, 2.666,66 pesetas; con la del Es-  
tado, 1.250.

Podríamos seguir poniendo ejemplos,  
pero basta con los apuntados para que  
se vea que no es exacto, que no puede  
ser cierto lo de lesionar a todos. Creo  
que tiene igual consistencia la afirma-  
ción de que cada año mueren 300 Maes-  
tros con más de diez y menos de veinte  
años de servicios. ¿Querría manifestar el  
Sr. Fernández concretamente si ese da-  
to es hijo de su fantasía u obtenido en  
centros oficiales?

Además, de que el Magisterio debe as-  
pirar a conquistar estas y otras venta-  
jas con el poco dinero que supone la  
diferencia entre lo que pagan los fun-  
cionarios del Estado y la escala que he-  
mos propuesto (en ningún caso mayor  
del 2,24 por 100); creo que el Gobierno  
daría la misma facilidad u opondría  
iguales dificultades para aceptar un pro-  
yecto parecido al expuesto que para pa-  
sarnos al Estado, porque de cualquier  
manera, y esto es muy natural, le ha de  
costar, poco más o menos, el mismo di-  
nero. Esta afirmación es facilísima de  
probar con números, aunque yo me re-  
sisto a dar hecho este trabajo a los que  
han de combatirnos, ni a cacarear el  
importe de lo que solicitamos, ya que  
desgraciadamente no faltarán bien docu-  
mentados acusadores cuando llegue el  
momento.

Por eso ruego a los elementos briosos,

como el señor Fernández, reserven sus  
fuerzas, sus energías todas, para cuan-  
do llegue el momento del ataque, ya que,  
en mi pesimismo, creo que todo hará fal-  
ta, y aun que todo será poco. El tiempo  
y los hechos dirán si estoy en lo cierto.

En otros extremos de su artículo esta-  
mos de acuerdo, como he dejado ex-  
puesto casi con las mismas palabras en  
otras ocasiones.

Lo que no puedo recordar es que el  
señor Fernández expusiera ni defendie-  
ra nada ante la Directiva, al menos  
mientras yo estuve presente. Lo que sí  
recuerdo bien, y por eso lo digo, es de  
que se opuso a que prosperase una mo-  
ción del representante de Barcelona pi-  
diendo que se me otorgara un voto de  
confianza para redactar un proyecto  
que había de hacer suyo la Nacional,  
con objeto de presentarlo y defenderlo  
ante los Poderes públicos; moción que  
a mi encarecido ruego retiró el amigo  
señor Casero, ya que yo no había de  
aceptarla faltando la unanimidad, sin  
perjuicio de ocuparme del asunto por  
mi cuenta y riesgo, y sin comprometer  
a la Directiva, como lo hice en cuanto  
pude, máxime viendo que transcurrían  
los meses sin que nadie dijera esta boca  
es mía.

De haber publicado un plan el señor  
Fernández, me hubiera librado del tra-  
bajo de sus censuras y de algún que otro  
pelotazo.

G. FATAS

## GUÍA del Opositor a Escuelas

Estamos imprimiendo una nueva edición de este libro, que contendrá:

**Convocatoria :-: Cuestionario oficial**

**Lista de aspirantes :-: Lista de Tribunales**

y cuantas disposiciones oficiales hagan referencia a las oposiciones última-  
mente anunciadas.

**PRECIO DEL EJEMPLAR, 2 PESETAS**

# REVISTA LEGISLATIVA

**Recusaciones, renunciaciones y reclamaciones.**—En nuestro número anterior adelantábamos los nombres de las personas designadas para formar parte de los Tribunales que han de juzgar los próximos ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio. Estos Tribunales pueden aún sufrir algunas variaciones, pues según dispone la regla 5.ª de la convocatoria, y advierte la orden mandando publicar en la «Gaceta de Madrid» dichos nombramientos, los nombrados y los opositores pueden, dentro del plazo legal de ocho días (contado desde el siguiente a la inserción de la lista en el citado diario oficial), presentar ante la Dirección reclamaciones, renunciaciones y recusaciones.

Comenzado ya ese corto plazo de ocho días cuando este artículo llegue a nuestros lectores, queremos examinar brevemente los casos que pueden dar motivo para variar la composición de los Tribunales.

Comenzaremos por la *recusación*, acto oficial de indudable trascendencia, mediante el cual un opositor rechaza la intervención del presidente o de un vocal (propietario o suplente), designado para juzgar los ejercicios de aquél. Dedúcese claramente de lo dicho la gravedad que encierra una recusación, y cuánto debe meditarla el opositor antes de decidirse a producirla por escrito, justificándola debidamente.

Las causas generales de recusación son las reconocidas por «derecho común» que fija en número de doce el artículo 54 de la ley de Enjuiciamiento criminal. De ellas las más importantes y pertinentes al caso son: Parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado civil; amistad íntima; enemistad manifiesta.

La Administración procede con gran rigor en materia de recusaciones, desestimando las que no están plenamente demostradas, y es lógico que así proceda, pues de otro modo sería punto menos que imposible la constitución de un Tribunal de oposiciones.

La *renuncia* es un acto contrario a la recusación: es el propio juez que se eli-

mina por encontrarse en algún caso de incompatibilidad manifiesta, como los que determina la regla 10 de la convocatoria, que dice así:

«Será incompatible el cargo de juez de estos Tribunales cuando se dé la concurrencia en el mismo de padre e hijos, hermanos y consortes. No podrá formar parte tampoco del Tribunal, el juez que en los cinco años últimos se haya dedicado a la preparación de opositores; comprendiéndole igualmente la exclusión si se encontrase en igual caso algún pariente en primer grado o estuviese el interesado sujeto a expediente gubernativo, o cumpliendo pena impuesta por resolución del mismo. El que en el acto de la designación oculte las circunstancias indicadas, incurrirá en responsabilidad de carácter grave.»

Aunque no de tanta gravedad como la recusación, la renuncia es acto importante también, que sin causa suficiente de incompatibilidad o imposibilidad física no debe producirse, ya que el cargo de juez es, a más de una obligación, un puesto de honor y de confianza que otorga una autoridad superior.

Ultimamente contra la designación de las personas llamadas a formar parte de esos Tribunales pueden presentarse *reclamaciones* formuladas por los que se crean en mejores condiciones que los nombrados para desempeñar esos cargos, teniendo en cuenta las reglas 7.ª y 9.ª de la convocatoria que reproducimos a continuación:

«7.ª ... ..»

La designación se llevará a efecto por la Dirección general de Primera enseñanza, debiendo reunir los jueces las siguientes condiciones generales:

1.ª No haber actuado como juez en oposiciones libres a Escuelas nacionales o restringidas a sueldos del primer escalón durante los cinco últimos años.

2.ª Haber ingresado en la carrera respectiva por oposición, y

3.ª figurar en activo en el Escalafón correspondiente. El vocal eclesiástico deberá tener la primera condición, y se acomodará su propuesta, en lo posible, a las otras dos.

9.ª La designación de los jueces que deben integrar los Tribunales se lleva a efecto dentro de las condiciones generales establecidas anteriormente, de la siguiente forma: los Profesores y Profesoras de Normales e Inspectores de Primera enseñanza, entre los primeros y últimos lugares de los Escalafones respectivos, en partes iguales; los Maestros y Maestras entre los de las cuatro primeras categorías del primer Escalafón, comenzando la mitad por los números primeros de la primera categoría, y la otra mitad por los últimos de la cuarta. El vocal eclesiástico será

designado por la Dirección general a propuesta en terna formulada por los respectivos diocesanos.»

Recusaciones, renunciaciones y reclamaciones han de formalizarse por escrito, debidamente justificadas, cursándolas directamente al Ministerio, en cuyo Registro general han de recibirse dentro del mencionado plazo de ocho días, que finaliza el 9 del actual.

Y resueltas estas incidencias, con o sin modificación de los Tribunales, es llegado el momento de la constitución de éstos para citar seguidamente a los opositores y comenzar los ejercicios.

## DESDE LA ESCUELA

# EN TORNO A LA BIOGRAFIA

### II

En el anterior artículo he intentado lacónicamente sugerir la honda importancia que, a mi juicio, tiene la formación moral del niño: campo olvidado y yermo hacia el que es preciso volver los ojos, si no queremos que, en vez de bellas flores de humanidad, produzca sólo malas hierbas espontáneas.

La despiadada «lucha por la existencia», que Darwin reveló como última esencia de la Biología, sirvió para que Spencer y toda una falange de filósofos utilitaristas proclamasen encendidamente que el fin de la educación no era otro que proporcionar al alumno las técnicas útiles a la sociedad, las armas, en fin, que habían de darle la victoria en la lucha por la vida. De aquí el intelectualismo, y de éste el practicismo de la actual Pedagogía, que tiene sus más altos representantes en Kerschensteiner y Dewey.

Yo tengo la sospecha de que no tardarán en surgir, dentro del campo amplísimo de la Pedagogía universal, clamores autorizados que intenten reaccionar contra tan exagerado intelectualismo.

Ello será saludable, porque urge atender el aspecto ético de la educación infantil, tan descuidado en estos tiempos nuestros de idolatría científica.

Entre los varios medios de educación moral con que cuenta el Maestro (1) hay uno—el que nos interesa ahora destacar aquí—que tiene una importancia grande, no sólo porque contribuye eficazmente a la formación de un carácter firme y noble, sino también porque su ahincado e inteligente cultivo serviría, a la larga, para dar exacto cumplimiento al calificativo de «nacional» que lleva nuestra Escuela hace algún tiempo.

Me refiero al estudio y comentario repetido de las vidas luminosas de aquellos españoles fenecidos que con sus libros o sus hazañas supieron hallar a sus esfuerzos una alta meta humana de hondo valor ejemplar.

Nada más sugestivo, y que más espolee el ánimo hacia las rutas de lo grande, que la consideración y glosa entusiástica de los esfuerzos titánicos que los españoles ilustres hubieron de hacer, ora para salvar a un pueblo, ora para explorar un continente virgen, para escribir un libro inmortal, o para saber morir con honor.

(1) Sobre uno de los principales, acaso el primero, el espejo de la propia vida del Maestro se insiste poco en estos tiempos. Se discute apasionadamente sobre la formación universitaria del Maestro, sobre el medio más adecuado para mejor llenarle el cerebro de Ciencia. Pero... ¡no se habla nada del corazón! Sin embargo, lo primero es ser «varón bueno».

El amoroso y ferviente estudio de las vidas egregias, fortalece y acendra el ánimo débil; polariza y orienta el carácter esforzado, mostrándole rumbos dignos, y es la medula íntima del culto a la raza.

Y es ésta del amor a la casta de que formamos parte, la razón que yo estimo de más importancia al aconsejar que la Escuela española se dedique, afanosa y enfervorizada, a la divulgación amorosa de las vidas de nuestros compatriotas ilustres.

Porque si bien interesa a los políticos y rectores de un pueblo el profundo conocimiento de la psicología genuina—excelsitudes y defectos—de los hombres que ese pueblo integran, para de ese conocimiento deducir un ideal típicamente nacional que esté conforme con las aptitudes particulares del grupo numano en cuestión y le inciten a desempeñar un honroso papel histórico, también es cierto que tal labor debe tener la decidida colaboración de la Escuela, pues la condición indispensable para que un país adquiera robusta personalidad y ocupe un puesto honorable en el universal concierto, es que el tal país tenga clara conciencia de su cohesión y unidad actual en el espacio, y de su continuidad racial en el tiempo.

Sólo sintiéndonos unos con los españoles que fueron, y gozando con sus alegrías, y llorando con sus dolores, adquiere pleno y sincero valor nuestra afirmación de patriotismo.

Y para que los españoles de mañana tengan esa conciencia de la continuidad histórica del alma ibera a través de los

tiempos, y sientan la responsabilidad que ante la patria contraen si no continúan marchando por aquel sendero de luz que trazaron con sus vidas nuestros antecesores ilustres, precisa se hace una gigantesca labor escolar de neto españolismo, mostrando a los ojos curiosos y al alma sedienta de orientaciones de nuestros niños el magno vivir de aquellos ejemplares españoles que supieron de uno u otro modo elevar el nombre de España, y conquistar para su tierra, en la historia del mundo, gratitud y honores.

Es un espectáculo apenador, y a la vez un obstáculo para toda empresa nacional de altos vuelos, que nuestros campesinos no sientan el menor eco íntimo al oír los nombres preclaros de Cervantes, Sebastián Elcano, Gonzalo de Córdoba, Pizarro, Calderón, Isabel la Católica, Fray Luis, Lope de Vega, Teresa de Jesús.

Acaso sea ésta la hora oportuna para emprender el cultivo patriótico, hispanista, del alma de nuestro pueblo; el culto a la raza—en sus más selectos hombres representada—que dé vigor idealista y fecundo al vivir de los españoles.

Todo parece anunciar que es llegado el propicio tempero para emprender tan fecunda sementera. Dispongamos, pues, nosotros—espirituales labradores—los mejores aperos y empecemos decididos la siembra.

Hagamos que el brillante ayer español adocrine y fecunde al hoy, augurando un mañana promisor.

ADOLFO MAILLO GARCIA

Aldea del Cano (Cáceres).

## DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN E PRIMERA ENSEÑANZA

Forma un tomo de 1 009 páginas, de 17 por 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernado en tela, con lomo estampado,

PRECIO DEL EJEMPLAR, 25 PESETAS

DE D.

NOT

Cada  
puntos,  
do se va  
que tiene  
es un id.  
En Ma  
dio. Uti  
nos en di  
otros, un  
ra a lo  
Escuela  
Cabrera,  
se tiene  
entablen  
con alum  
intercamb  
narán en  
oportuno  
de esta e  
El mis  
en la Asc  
lanza, de  
También  
te otro  
Escuela N  
a el sac

Victor

En la  
gráfica U  
en París,  
bre y oct  
das las n  
dificado  
de que po  
os telégr  
ranto.  
Represen  
trianfo o  
por Zam  
de vida.

Asoci

La Asoc  
esperantis  
tiva sigui  
Presiden  
famor de  
(Polonia)  
profesor  
cretario,  
de París

## NOTAS ESPERANTISTAS

### Cursos de esperanto

Cada día el esperanto gana nuevos adeptos, pues poco a poco todo el mundo se va convenciendo de la importancia que tiene para las relaciones internacionales un idioma auxiliar.

En Madrid, siguen los cursos por radio. Ultimamente se han organizado cursos en diferentes centros docentes, entre otros, uno que explica el señor Calahorra a los niños del grado sexto de la Escuela graduada de la calle de Luis Cabrera, que dirige D. Pedro Pareja. Se tiene el propósito de que estos niños establezcan relaciones por correspondencia con alumnos de otras naciones para el intercambio de objetos, que se coleccionarán en el museo escolar. En tiempo oportuno daremos cuenta del resultado de esta experiencia.

El mismo profesor da también clase en la Asociación de Amigos de la Enseñanza, del barrio de la Prosperidad.

También se ha inaugurado oficialmente otro curso para normalistas en la Escuela Normal de Maestros, que explica el sacerdote D. Mariano Mojado.

### Victoria definitiva del esperanto

En la conferencia de la Unión Telegráfica Universal, que se ha celebrado en París, durante los meses de septiembre y octubre, con representación de todas las naciones del mundo, se ha modificado el artículo VII en el sentido de que podrá usarse en la correspondencia telegráfica el idioma auxiliar esperanto.

Representa este acuerdo el mayor triunfo obtenido por el idioma ideado por Zamenhof en los cuarenta años de vida.

### Asociación científica esperantista

La Asociación científica internacional esperantista ha nombrado la Junta directiva siguiente:

Presidente: Doctor O. Buujwid, profesor de la Universidad de Cracovia (Polonia); vicepresidente, V. Inglada, profesor de Geodesia, de Madrid; secretario, M. Rollet de l'Isle, ingeniero de París; tesorero, C. Rousseau, pro-

fesor de Levallois (Francia), y vocales: Cotton, profesor de la Universidad de París; Dietherle, profesor de Leipzig (Alemania); Ibrucker, ingeniero de La Haya (Holanda), y Stromboli, ingeniero de Pisa (Italia).

X

## PROBLEMAS

El área de un trapecio es  $100 \text{ m}^2$ . Hállense las bases y la altura, si ésta es  $\frac{1}{5}$  de la suma de aquéllas, siendo la base menor la mitad de la mayor.

*Solución.*—Sea  $x$  la base menor; la mayor será  $2x$ ; la suma,  $3x$ ; y como la altura es  $\frac{1}{5}$  de esta suma, será  $\frac{3x}{5}$ .

Área del trapecio es

$$A = \left( \frac{b + b'}{2} \right) a,$$

semisuma de las bases por la altura; luego

$$100 \text{ m}^2 = \frac{3x}{2} \times \frac{3x}{5};$$

$$100 \text{ m}^2 = \frac{9x^2}{10};$$

$$1.000 = 9x^2;$$

$$x^2 = \frac{1.000}{9};$$

$$x = \sqrt{\frac{1.000}{9}} = 10,54 \text{ m.}$$

$$\text{Base menor} = 10,54 \text{ m.}$$

$$\text{Base mayor} = 10,54 \times 2 = 21,08 \text{ m.}$$

$$\text{Altura} = (10,54 + 21,08) : 5 = 6,324 \text{ m.}$$

S.

**300.000** pesetas pueden corresponderle, abonando la suscripción a **El Magisterio Español** antes del día 15 de diciembre, en la participación gratuita de la Lotería de Navidad número

**24.946**



## SECCION OFICIAL



**9 y 20 OCTUBRE.—RR. OO. y OO.—SUSTITUCIONES.**—Se prolonga por dos años la sustitución por imposibilidad física de doña Josefa López, Maestra de Orjiva (Granada); y por uno la de doña Consuelo Vicente, de La Antigua (León).

—Se dispone el reintegro a su Escuela de Santa Marina del Monte (Orense), a doña Consuelo Sequeiros, cesando en su situación de sustituida.

—Se desestima expediente de sustitución de D. Cristóbal Español, Maestro de Cogull (Lérida).

—Son nombrados Maestros sustitutos para las Escuelas que se indican los siguientes señores: D. José Morales, para Calatorao (Zaragoza); doña Carmen Otero, para Santa Cruz de Olarde (Barcelona); doña Vicenta Martín, de Urrea de Jalón (Zaragoza); doña Inés Huerto, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), y doña Melchora C. Arnal, de Borja (Zaragoza).—(B. O. 20 noviembre.)

**9 OCTUBRE.—R. O.—HONORARIOS MEDICOS.**—Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Cruz Mena Moralejo, Maestra sustituida de Tardobispo (Zamora), la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Cruz Mena Moralejo, Maestra sustituida de Tardobispo (Zamora), contra resolución de la dirección general de Primera enseñanza de 24 de marzo último:

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora, por orden del Gobernador civil de la provincia comunicó a la Dirección general que habiéndose negado la Maestra sustituida de Tardobispo, doña María Cruz Mena, a pagar los honorarios médicos y demás gastos que originaron su expediente de revisión, elevaba el caso a consulta de la Superioridad, y ésta, por decreto marginal de 24 marzo, dispuso que fueran de cuenta de la citada Maestra los referidos gastos:

Resultando que interpuesto por la señora Mena recurso de alzada contra dicha resolución, manifiesta que no está

obligada a satisfacer dichos honorarios, puesto que la revisión de su expediente de sustitución fué debido a denuncias interpuestas ante el Delegado gubernativo: Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza informa desfavorablemente:

Resultando que el Negociado del Ministerio es de parecer que se desestime el recurso de alzada interpuesto por esta Maestra, pero que antes de resolver en definitiva debe oírse el ilustrado parecer del Consejo de Instrucción pública,

Esta Comisión propone que la instancia de doña María Cruz Mena sea estimada en toda su extensión, y se declara que en este caso no puede ser aplicable la Real orden de 27 de noviembre de 1923, no pudiendo imponérsele el pago de honorarios a los Médicos que la reconocieron, no por voluntad de la solicitante, ni aun siquiera de una autoridad competente que lo estimase preciso, sino por consecuencias de denuncias que resultaron faltas de todo fundamento, perturbando la situación legal de la recurrente, por lo cual a esos denunciadores, si fuesen conocidos, sería a quienes debieran cargarse las costas de la revisión.

Evidente es que un funcionario o quien quiera que se halle en situación ajustada a la ley, no ha de verse perjudicado en sus intereses, ni en la paz de su espíritu porque alguien pueda acusarle injustamente, y que el Estado no puede en buena doctrina consentir que aquello acontezca.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), coformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 20 noviembre.)

**13 NOVIEMBRE.—R. O.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.**—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Arlanzón (Burgos), por su presupuesto de contrata importante de 93.243,21 pesetas.

2.º Que su ejecución se realice por el sistema de contrata, debiendo ser el pre-

9 DE I  
supues  
basta  
anterio  
3.º  
tas que  
satisfac  
conce  
este D  
4.º  
lanzón  
ral de I  
setas o  
sito in  
miendo  
5.º  
iones I  
generale  
4 de se  
la contr  
6.º  
Primera  
tuna sub  
23 OC  
En vista  
cio de 2  
mo Orel  
Esta  
la renun  
Secretar  
enseñanz  
nombrad  
Departa  
viembre.  
11 NO  
MIENTO  
te forma  
Maestro  
ido abst  
en proc  
causa.—  
16, 20  
CENCIA  
tenido a  
Franco  
(Huelva)  
D. Te  
Oronoz  
lación.  
Doña I  
tra de S  
D. Da  
de Pedro  
Doña  
Maestra  
numero  
D. Juan

supuesto que sirva de base para la su-  
basta el determinado en la disposición  
anterior.

3.º Que la cantidad de 75.243,21 pesetas que corresponde abonar al Estado se satisfaga con cargo al capítulo 24, art. 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento ministerial.

4.º Que por el Ayuntamiento de Aranzón sea depositada en la Caja general de Depósitos la cantidad de 18.000 pesetas ofrecida como cooperación, requisito indispensable para ordenar el comienzo de las obras.

5.º Que se apruebe el pliego de condiciones particulares que, en unión de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de septiembre de 1908, han de regir en la contrata.

6.º Que se autorice a la Dirección de Primera enseñanza para anunciar la oportuna subasta.—(B. O. 24 noviembre.)

**23 OCTUBRE.—O.—JUNTA LOCAL.—**

En vista de las razones expuestas en oficio de 23 de julio último por D. Jerónimo Orellana,

Esta Dirección ha acordado admitirle la renuncia que presenta de su cargo de Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de Granada, para el que fué nombrado en virtud de Real orden de este Departamento ministerial.—(B. O. 20 noviembre.)

**11 NOVIEMBRE.—O.—SOBRESEI-**

**MIENTO.**—Queda sobreseído el expediente formado contra D. Baldomero Ferrero, Maestro de Cermoño (Oviedo), ya que ha sido absuelto por la Audiencia provincial en proceso que se le seguía por igual causa.—(B. O. 24 noviembre.)

**18, 20 y 29 OCTUBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha

tenido a bien conceder a D. Francisco Franco Sánchez, Maestro de Hinojos (Huelva).

D. Teodoro Legar Sola, Maestro de Oronoz (Navarra), núm. 7.983 del Escalafón.

Doña Dolores Francisco Alvarez, Maestra de Sas de Penelas (Orense).

D. Daniel Blázquez Millanes, Maestro de Pedro Alvaro (Salamanca), núm. 1.450.

Doña Enriqueta González Longoria, Maestra de Sama de Langreo (Oviedo), número 6.382.

D. Juan Manuel González Mateos, Maes-

tro de Sanfelices de los Gallegos (Salamanca).

Doña Micaela García Fernández, Maestra de Tamajón (Guadalajara), núm. 585.

Doña Leonor Santos Mareca, Maestra de Gallegos de Argañán (Salamanca).

Doña Asunción Portas Dotias, Maestra de Barcelona, núm. 5.337.

Doña María Gador Cazorla, Maestra de Málaga, núm. 788.

Doña Natalia García Ariza, Maestra de Almedinilla (Córdoba).

D. Balbino García Lombardero, Maestro de Vigo (Pontevedra), núm. 202.

Doña Aurora Estévez Mariño, Maestra de Portonovo (Pontevedra).

Doña Carmen Alba Martín, Maestra de Artana (Castellón), núm. 6.412.

Doña Celsa Vega Lesmes, Maestra de Arroyo (Palencia), núm. 2.826.

D. Angel Vicedo Sarrión, Maestro de Cedemonio (Oviedo).

Doña Juana Martínez Fernández, Maestra de Rioja (Almería), núm. 674.

D. Enrique Martínez Muñoz, Maestro de Cartagena (Murcia), núm. 61.

D. Jesús Gastal Laguna, Maestro de Corbillón (Pontevedra), núm. 7.514.

D. Basilio Mariño García, Maestro de Porrúa (Oviedo).

Doña Laureana Tejero Avellano, Maestra de Castilmámbre (Guadalajara), número 1.953.

D. Eduardo Estévez Mas, Maestro de Lacort (Huesca), núm. 4.194.

Doña Rosa Monfort Fabregat, Maestra de Villanueva de Alcolea (Castellón), número 1.719.

Doña Antonia Sáez Rodríguez, Maestra de Satullana (Murcia).

D. Iluminado Contreras Molina, Maestro de Oteiza de la Solana (Navarra), número 3.538.

D. Constantino Terniño Hernáez, Maestro de Rubena (Burgos), núm. 2.771.

Doña Rosalina Ursul Llada, Maestra de Capafóns (Tarragona).

Doña Concepción Sobrado Montato, Maestra de Viaján (Pontevedra).

Doña Carmen López López, Maestra de Bedmar (Jaén), núm. 1.430 del Escalafón, treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 de la ley de 21 de julio de 1878 y 124 al 127 del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

y siempre que dejen debidamente atendida la enseñanza.—(B. O. 17 noviembre.)

**26, 28 y 29 OCTUBRE.—OO.—PERMISOS.**—Esta Dirección general ha acordado conceder a D. Fermín Corredor Lebrón, Maestro de Zamora, núm. 8.497 del Escalafón.

D. Jesús Carballeira López, Maestro de Gareañes (Oviedo).

D. Rafael Cervera Ferreres, Maestro de Roquetas (Tarragona).

D. Inocencio Santos Barata, Maestro de La Vid y Ciñera (León), núm. 8.425.

Doña Carlota Burgos y Serna, Maestra de Lastres de Cuéllar (Segovia).

Doña Felipa Hortelano del Alamo, Maestra de Muñana (Avila), núm. 7.641.

Doña Máxima Oliver Rayo, Maestra de Añover de Tajo (Toledo).

Doña Matilde López Díez, Maestra de Vitoria (Alava), núm. 5.006.

Doña María López Corts, Maestra de Laroya (Almería).

Doña Paulina Monforte Fernández, Maestra de Bilbao (Vizcaya).

Doña Adelina Méndez de la Torre y Rodríguez, Maestra de Vizcaya.

Doña Josefa Mateu Ferrer, Maestra de Lobera (Zaragoza).

D. Jesús Muñoz Gaspar, Maestro de Alcorcón (Madrid).

D. Gamaliel Martínez Alvarez, Maestro de Fuentesnuevas (León).

Doña Clementina de Naverán y Sáenz de Tejada, Maestra de Vizcaya, núm. 720, permiso para cursar los estudios en la Escuela Superior del Magisterio, conforme a la Real orden de 29 de agosto de 1924.—(B. O. 17 noviembre.)

**26 y 31 OCTUBRE.—OO.—DEFECTO FÍSICO.**—Se concede dispensa de defecto físico a D. Lino Arnáiz, que actualmente ejerce el Magisterio; y a D. Tomás Arrieta y D. Macario J. González, alumnos de las Normales de Navarra y Badajoz, respectivamente.—(B. O. 17 noviembre.)

**13 OCTUBRE.—R. O.—LICENCIAS NEGADAS.**—Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Victoria Acebedo Moraleda, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Pedro Muñoz (Ciudad Real), contra el acuerdo de esta

Dirección general fecha 7 de septiembre último, que desestimó por decreto marginal su petición de licencia:

Teniendo en cuenta que la interesada formuló su instancia fuera del punto de destino, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto vigente, posterior a la Real orden de 14 de abril de 1919, que alega la recurrente, y que es facultad propia y exclusiva de la Administración conceder o desestimar las licencias en consideración a las circunstancias que concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el referido recurso interpuesto por doña Victoria Acebedo Moraleda, Maestra de Pedro Muñoz (Ciudad Real). (B. O. 17 noviembre.)

**22, 27 y 28 OCTUBRE.—OO.—ABANDONO DE DESTINO.**—Son declarados incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, doña M. V., Maestra de Setcasas (Gerona); D. M. R., de Pedro Martínez (Granada); doña M. M., de Viladecaballs (Barcelona); doña C. M., de Villarodrigo de las Regueras (León); D. D. V., de Merillés (Oviedo), y doña F. G., de Pobladura de la Sierra (León).—(B. O. 17 noviembre.)

**16 NOVIEMBRE.—O.—LA GRATIFICACION DE ADULTOS.**—Vista la consulta formulada por V. S. sobre la gratificación que han de percibir los Maestros que por el cuarto turno de traslado hayan pasado a Escuelas de nueva creación que tengan asignada menor consignación por gratificación de adultos que la que venían percibiendo en las Escuelas que anteriormente servían,

Esta Dirección general ha resuelto evacuar dicha consulta en el sentido de que cuando un Maestro se traslada a Escuela de nueva creación, debe abonársele la gratificación que venía percibiendo, toda vez que al sueldo de entrada de la Escuela de nueva creación le corresponde la gratificación, por la enseñanza de adultos, de 250 pesetas, debiendo aplicarse esta doctrina al caso de D. Eloy Mundi Domínguez, Maestro de la Escuela práctica graduada aneja a la Normal de Sevilla, que por error le fué señalada menor cantidad.—(B. O. 27 noviembre.)

## INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Con el fin de mejorar todo lo posible la asistencia escolar y llevar a cabo las gestiones conducentes al desarrollo y florecimiento de la enseñanza en esta provincia, las Juntas locales de Primera enseñanza, en la primera sesión ordinaria o extraordinaria que celebren, tratarán con especial atención los extremos siguientes:

1.º De acuerdo con los señores Maestros del distrito escolar, se informarán si la asistencia escolar es normal, y, en caso contrario, procurar poner todos los medios para regularizarla.

2.º Los señores Maestros establecerán las conversaciones con las autoridades y las familias, para cooperar, a la medida de sus fuerzas, a mejorar la asistencia de los niños a las Escuelas.

3.º Las autoridades gestionarán de los padres de familia que cumplan celosamente con el deber de la escolaridad de sus hijos.

4.º Los señores Maestros aprovecharán el curso actual de adultos, para rogar que asistan a la Escuela a dar conferencias cuantas personas puedan cooperar a la obra de extensión escolar con sus valores culturales.

5.º Asimismo, teniendo en cuenta los pocos pueblos de esta provincia que quedan sin locales-escuelas, capaces e higiénicas, la Inspección de Primera enseñanza ruega a las Juntas locales gestionen, por todos los medios, de los Ayuntamientos se construyan nuevas Escuelas en aquellos distritos escolares que no dispongan de locales adecuados, velando también por que dispongan de casa decente y capaz los señores Maestros.

Los señores presidentes de las Juntas locales darán cuenta de esta circular a los señores Maestros de sus respectivos Municipios, a los efectos oportunos.

El Inspector jefe, GERVASIO MANRIQUE.

Soria, noviembre 1925.

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se concede la excedencia ilimitada a D. Paulino Fuentes, Maestro de Solarana (Burgos).

—Se admiten renunciaciones presentadas por D. Juan Marco Pérez, D. Amando Díez, doña Francisca Macías, doña Balbina Ciprés, doña Virgilia Moril, doña Raimunda Maura y doña Elvira Arrieta, de los cargos de Maestros sustitutos de Castañero (León), Trevijano (Logroño), La Antigua (León), Hornillos (Huesca), Carboneras (Cuenca), Santa María del Campo (Burgos) y Luyando (Alava), respectivamente.

Han sido jubilados por edad: D. Matías Asó, Maestro de Javierrelate (Huesca); D. José Ruano, de Catarroja (Valladolid); D. Jacobo Romero, de Villafranca de la Sierra (Ávila); doña Vicenta Miranda, de Castellgali (Barcelona); doña Dolores Galán, de Calvarrasa de Arriba (Zamora); doña Fermina García, de Logroño; doña María de la Concepción Cabré, de Termens (Lérida), y doña Ca-

simira Manuela Acosta, de Candelaria (Canarias).

—Se conceden permisos para cursar estudios en la Escuela Superior del Magisterio a D. Francisco Muñoz, Maestro de Mora de la Frontera (Sevilla); a doña Benita Carrero, de Tortuera (Guadalajara), y a doña Laura Pardo, de Morón de la Frontera (Sevilla).

—Se concede la excedencia ilimitada a los Maestros excedentes D. Luis Manzanares y doña María J. Rodríguez.

—Se concede la excedencia ilimitada a doña Leonor Martínez, Maestra de La Población (Santander).

—Idem la excedencia voluntaria a don Luis García, Maestro de Navas de Jadraque (Guadalajara).

—Se remiten a la «Gaceta» para su publicación las resoluciones de los expedientes de oposiciones restringidas a sueldos de 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas del primer Escalafón de Maestras, y 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas del primer Escalafón de Maestros.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio a D. Leopoldo Domuro y a D. Antonio Martínez.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Juan Ruiz Navarro y a D. Valeriano Perle, Maestros de Molina de Segura (Murcia).

—Se invalida nota desfavorable que figura en la hoja de servicios de la Maestra de Vilacoba (Coruña), doña Dolores Longa.

—Se desestima petición de dispensa de defecto físico para verificar oposiciones a Escuelas nacionales, formulada por doña Encarnación Padilla.

—Se conceden medallas de plata de la Mutualidad escolar a D. Joaquín Orus Abadía, D. Antonio Valero Oliván, y a D. Pedro Dosset, Maestros de Zaragoza.

—Se conceden Medallas de bronce de la Mutualidad escolar a los Maestros: doña Soledad Campos, de Madrid; don Francisco Pelegrín, de Borja (Zaragoza); D. Juan Angel Sevilla, de Honrubia (Cuenca); D. Luis Cortázar, de Villagonzalo Pedernales (Burgos); D. Angel Gracia, de Boceguillas (Segovia); D. Juan Barona, D. Ricardo Ballester, D. Luis Mallafre, doña Sofía Monteverde, doña Concepción Martí y doña Carmen Puig, de Montroig (Tarragona); D. Francisco del Cerro, de Sástago (Zaragoza); don José Gómez, de Andorra (Teruel); don Manuel Barberá, de Quinta (Zaragoza); doña Capitolina Muela, de Torrelapaya (Zaragoza); doña Ignacia Justa, de Belmonte (Zaragoza); doña Pilar Luelma, de Bolea (Huesca); D. Juan Martín, de El Busto (Zaragoza); doña Carmen Virgós, de Ariño (Teruel); doña Bernardina Perea, de Noguera (Teruel); D. Salvador Vilches, de Jabalquinto (Jaén); D. Antonio Cervero, de Novales (Huesca), y D. Simeón Olmella, de Plasencia del Monte (Huesca).

**Normales.**—Se anuncia a concurso de traslado, entre auxiliares de Pedagogía de las Escuelas Normales de Maestras, la plaza de auxiliar de dicha sección, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Palencia.

—Se autoriza a doña María Datas Gutiérrez para que tome posesión en la Escuela Superior del Magisterio del cargo de Profesora numeraria de Matemáticas de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

—Se conceden 40 días de licencia a doña Montserrat Beltrán, Profesora de la Normal de Teruel.

### Nombramientos provisionales del mes de noviembre

7.<sup>a</sup>, alta. Isidro Vázquez, de Ceinos de Campos (Valladolid), para Canillas de Esgueva (Valladolid); 1-5-925.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.699. Pascual García de Manchica, Merca (Orense), para San Lorenzo (Valladolid); 10-6-921.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.848. Celso Pinacho, de Labraza (Alava), para Piñel de Arriba (Valladolid); 8-10-921.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 5.133. Abdón de la Fuente, de Tejerina (León), para Villacreces (Valladolid); 16-6-922.

7.<sup>a</sup>, alta. Juan Bautista Gargallo, de Valladares (Coruña), para Moscardón (Teruel); 12-6-925.

6.<sup>a</sup>, 2.462. Jaime Mora, de Bolulla (Alicante), para Bellreguart (Valencia); 1-9-918.

7.<sup>a</sup>, alta. Adrián Pablos Polo, de Aldeacentenera (Cáceres), para Camporredondo (Valladolid); 1-5-925.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Manuel Clavería, de Vallejo de Mena (Burgos), para Vallver (Tarragona); 1-2-923.

Primer turno. 3.016. José Sanz, excedente, para Vilella Alta (Tarragona).

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 2.693. Alfredo Laynez, de Pipaón (Alava), para Alpeñes (Teruel); 8-9-16.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.054. Marcelino Alquézar, de Hornillos de Cameros (Logroño), para Anadón (Teruel); 25-11-919.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.498. Jaime F. Alavart, de Tuixent (Lérida), para Lloá (Tarragona); 31-1-919.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.972. Pedro Gil, Vimianco de Mena (Burgos), para Morera (Tarragona); 10-12-921.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.981. Luis Esteller, de Corrales (Palencia), para Pla de Manlleu (Tarragona); 16-12-921.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 2.730. Rodolfo Reig, de Llesca (Lérida), para Vallfogona de Riudor (Tarragona); 1-9-918.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Salvador Elías, de Campillo (Santander), para Villalba (Soria); 10-6-924.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>. Mariano Ortega, de Los Campos (Soria), para Taroda (Soria); 10-6-924.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.922. Joaquín Añó, de Alcañiz (Lérida), para Aiguamurcia (Tarragona); 4-11-921.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Bernardo de Diego, de Lillo (León), para Pedraza Fuentes (Soria); 11-6-24.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.278. Juan González, de Tarancueña (Soria), para Rebollosa de los Escuderos-Lozana (Soria); 1-10-920.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Antonio Lacorte, de Sobierilla de Teverga (Oviedo), para La Revilla (Soria); 14-6-924.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.249. Felipe Crespo, de Trévago (Soria), para Villar del Río (Soria); 8-10-921.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Romualdo Sánchez, de Noceda de Caurel (Lugo), para Esteras de Lubia-Propio (Soria); 1-12-922.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Arturo Chorques, de Seylaja (Santander), para Fuentelpuerco (Rebollo) (Soria); 16-6-924.

8.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 838. Pablo Fernández, de Valdeancheta (Guadalajara), para Lorados de Medinaceli (Soria); 1-9-918.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.126. Agustín Cedaso, de Collado (Soria), para Oncala (Soria); 1-7-18.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.972. Ezequiel Uriel, de Cardenjón (Soria), para Alameda (Soria); 14-5-22.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 2.585. Jerónimo Rubio, de Hinojosa de la Sierra (Soria), para Aldea de San Esteban (Soria); 1-3-919.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. José María Rodríguez, de Sotoparada (León), para Barriomartín (Soria); 11-6-924.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 2.596. Carlos Díez, de Ormijana (Alava), para Ruberos (Soria); 22-7-916.

7.<sup>a</sup>, alta. Francisco Stivi, de Carballedo (Lugo), para Marimaleda (Sevilla), 25-5-925.

7.<sup>a</sup>, 5.854. Ignacio Martín, de Castilriz (Soria), para Osuma, desdoblada núm. 5 (Sevilla); 15-7-919.

Primer turno. 6.799. Angel Gavín, excedente, de Huéscar (Granada), para Santiponce (Sevilla).

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 5.387. Gregorio Bocos, de Mohinos de Razón (Soria), para Abión (Soria); 6-2-1910.

7.<sup>a</sup>, 6.291. Teodoro Fernández, de Vega de Villalobos (Zamora), para Fuente Santa Cruz (Segovia); 11-4-911.

7.<sup>a</sup>, alta. Aniano Felipe Rodríguez, de Meiraos-Caurel (Lugo), para Muñoveros (Segovia); 13-6-925.

7.<sup>a</sup>, 3.955. Francisco Ferrete, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para Alcalá de Guadaira (Sevilla); 25-5-914.

5.<sup>a</sup>, 1.619. Claudio Villar, de Santoña (Santander), para Ecija, S. g. (Sevilla); 1-4-922.

7.<sup>a</sup>, alta. Román Maeso Nicolás, de Villa-

munio (León), para Tezanos (Santander); 10-6-924.

6.<sup>a</sup>, 2.324. Pelro Martín, de Cáceres, para Revilla, D. g. (Santander); 12-7-918.

Primer turno. 7.910. José María Soler, excedente, de Arizcun (Navarra), para Revilla, S. g. (Santander); 1-10-922.

7.<sup>a</sup>, 5.773. Ricardo Gutiérrez, de Valle (Ruesca) (Santander), para Santoña (Santander); 7-3-916.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.736. Marino López, de Lebeña (Santander), para Los Llares Iguña (Santander); 20-8-921.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 5.135. Mateo Herrero, de Barrio Villamediana, de Hoz de Arriba (Burgos), para Otero, Valderredible (Santander); 20-6-922.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 2.294. Benito Puente, de Rurrero (Santander), para Rocamundo, Valderredible (Santander); 14-10-914.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Luis Martínez, de Congosto (León), para Santiurde de Toranzo (Santander); 11-6-924.

7.<sup>a</sup>, 5.358. Francisco Muñoz, de Berlanga de Duero (Soria), para Barrio de Río seco, Guriezo (Santander); 1-6-920.

9.j, 2.<sup>o</sup>, 3.001. Joaquín Heras, de Salarzón (Santander), para Helgueres y San Pedro (Santander); 10-11-920.

7.<sup>a</sup>, 3.698. Máximo Nicolás y Aransay, de Cervera del Río Alhama (Logroño), para Orduña (Vizcaya). 1-9-919.

5.<sup>a</sup>, 1.866. Manuel V. Rina, de Cenicero (Logroño), para Bilbao (Vizcaya), 7-4-922.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 4.485. Alonso Huertas Martín, de Paradiña (Orense), para Abejera (Zamora), 24-11-920.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, alta. Máximo González Pascual, de Espinareda de Ancarco (León), para Alconcillo (Zamora), 16-6-924.

9.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.770. Nemesio Rodríguez Gavián, de Villarratel (León), para Aquilinos (Zamora), 30-6-919.

7.<sup>a</sup>, 7.754. Rafael Pérez Peñín, de Bustillo del Páramo (León), para Arrabalde (Zamora), 1-6-919.

7.<sup>a</sup>, 4.807. Santiago de Pedro Carrasco, de Cubo de Benavente (Zamora), para Azquisino (Zamora), 10-2-921.

8.<sup>a</sup>, 6.703. Antonio S. Román Villasante, de Pijeiros (Orense), para Cerdillo (Zamora), 3-9-921.

7.<sup>a</sup>, 6.628. José Manuel Pordomingo Pordomingo, de Villamor de Laguna (León), para Colinas de Trasmonte (Zamora), 25-8-917.

7.<sup>a</sup>, 4.539. Antonio A. Rubio Pérez, de

Cotanes del Monte (Zamora), para Quintanilla del Monte (Zamora), 1-9-921.

9.<sup>a</sup>, 4.708. José Blasco Llamas, de Villamar Barreiros (Lugo), para Bozas (Zamora), 29-6-921.

9.<sup>a</sup>, alta. Gonzalo Castañón y Juan, de Cenera de Zalima (Palencia), para San Martín del Terroso (Zamora), 10-6-924.

6.<sup>a</sup>, 3.256. Pablo Vilajuana García, de Ulea (Murcia), para Calatorao (Zaragoza), 1-9-921.

7.<sup>a</sup>, 4.602. Emilio Portolés Planas, de Miravete (Teruel), para Cetina (Zaragoza), 1-9-910

8.<sup>a</sup>, 2.<sup>o</sup>, 1.094. José Zaforas Vidal, de

La Codoñera (Teruel), para Cinco Villas (Zaragoza), 1-3-920.

7.<sup>a</sup>, 8.168. Mariano Martínez Sánchez, de Ablanque (Guadalajara), para Jaraba (Zaragoza), 1-9-918.

7.<sup>a</sup>, 5.094. Francisco Rodríguez Benito, de Bentarrique (Almería), para Purujosa (Zaragoza), 1-9-921.

7.<sup>a</sup>, alta. Justo Mariano Laviña Almenara, de Altorricon, de Tamarite (Huesca), la de Vistabella (Zaragoza), 1-10-921.

6.<sup>a</sup>, 2.865. Manuel Collado Mínguez, de Ariza (Zaragoza), para Velilla de Jiloca (Zaragoza), 1-9-921.—(No publicado en la «Gaceta».)

## CORRESPONDENCIA

Navaquesera. V. C. Naa puede decirse de ese asunto, que ya no se haya dicho en el periódico.

Valencia. J. S. Ya los habrá visto en el periódico.

Sevilla. A. A. Sólo sabemos que la lista definitiva está próxima a publicarse.

Villornero. G. G. En caso de duda debe solicitar.

Las Cuevas. G. M. Va el libro certificado.

Parada de Arriba. M. G. G. Si se puede, lo mejor sería esperar dos años más y tener derecho al 80 por 100; los treinta años de servicios sólo dan derecho al 60.

Jimena de la Frontera. M. M. G. Van certificados.

Santianes. A. F. G. Con mucho gusto.

Sorvilán. A. C. L. Podemos servir libros de cualquier casa editorial que se nos pidan, a precio de catálogo; en el concurso escolar no serán admitidos más trabajos que los solicitados.

Miranda de Ebro. T. L. Todavía, no.

Secuita. R. R. Los regalos sólo se dan a los pagos de un año de suscripción al periódico, cualquiera que sea la fecha.

Lérida. J. O. M. La reclamación, de no título profesional debe hacerse en la Secretaría del mismo centro donde se acabó la carrera.

Tortosa. F. Ll. M. Su artículo está muy bien, pero resulta largo; hay que concretar más.

Lérida. J. O. M. La reclamación de no

admitirla la Sección, puede dirigirla en queja a la dirección de Primera enseñanza. Podría remitírsele el mapa, y cuesta, 25 pesetas.

Centenera. A. G. Lo tendremos muy en cuenta e insistiremos.

Arroyo de Fraguas. M. D. B. No está usted y lo siento.

Alcocer. V. T. Quedó libre de ese descuento de utilidades. Si no tiene sueldo, ni impide la asistencia a la Escuela, puede ser nombrado.

Villalmán. F. D. Dicen que es al que corresponde.

Los Molinos. R. S. Las Escuelas de nueva creación no pueden solicitarse hasta que se anuncia su provisión; habiendo remitido por la Sección administrativa la relación de destinos ya, basta enviar las tarjetas directamente a la Dirección de Primera enseñanza.

Filgueira. D. V. Insistiremos en pedir; se le enviará después, pues ahora no hubo tiempo.

Villalba de Losa. P. P. En el número del 23 de noviembre habrá visto una solución completa.

San Sebastián. A. M. Está muy bien la solución.

Ceadea. T. R. Al habilitado, por conducto de la Dirección de Primera enseñanza, para que haga la retención de la séptima parte.

Valencia. E. I. No lo dice el anuncio y lo hemos preguntado a esa; ahí en la Sección podrán aclararlo.

Granada. J. R. Nosotros somos los primeros en lamentar esa tardanza, contra la que vanamente venimos protestando

DE DI  
Araceli  
Orden pa  
se llegó  
hora, si  
que ser M  
pedir pla  
rectifica  
Laneo.  
masmas re  
strucción  
de pedir  
riendo fic  
en la prov  
nombrami  
administra  
Torrelav  
recibió la  
gracias po  
Valencia  
cero postar  
los, pero  
tificado; s  
langand  
Com  
21 pe  
26,5  
32.  
37,5  
43.

Araceli Manuela. Entonces se dió una Orden para poder hacer ese cambio, pero no llegó a cumplirse y está derogada; ahora, si era Maestra la que cesó, tiene que ser Maestra la que le suceda. Puede pedir plaza de mérito, si se anuncia la rectificación.

Laneo. J. S. Creemos que valdrán esas mismas relaciones, pero habrán de darse instrucciones. Con la misma relación puede pedir direcciones de graduadas, enviando fichas azules. Le basta el cese en la provincia que deja, y en la otra, el nombramiento y la diligencia en el título administrativo.

Torrelavega. P. F. Sin duda que no se recibió la carta a que hace referencia; gracias por sus amables frases.

Valencia. M. B. Puede mandarlo por correo postal que es lo más fácil o por sellos, pero en este caso, bajo sobre certificado; se aclarará oficialmente.

Zangandez. A. M. B. Sobre nombra-

mientos no sabemos más que lo dicho en el periódico; de ser cosa firmada debe comunicárselo la Sección.

Trigueros. J. A. R. Enhorabuena.

El Toro. J. P. Lo enviamos certificado.

Salas de la Fuente. S. F. Esas subvenciones son difíciles de conseguir; el pueblo debe abonar por lo menos el 50 por 100 de los gastos.

Ciudad Lineal. C. R. Cuente que tan pronto como aparezcan en la «Gaceta» hemos de reproducirlos.

La Coruña. A. P. Gracias por sus amables frases; su idea nos parece muy acertada.

Tríjoa. C. C. Queda recomendado, pero la tramitación es algo larga y hay que esperar.

La puebla de Labarca. B. P. Le acompañamos en el dolor y en sus oraciones.

Soria. J. S. Su idea es ingeniosa y propia para que sea gestionada por la asociación.

## Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

	Pesetas	
21 pesetas.	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1925-26 . . . . .	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1926 . . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	7,00
	<b>20 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>33,00</b>
26,50 . . . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1926 . . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	15,00
	<b>25 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>41,00</b>
32 . . . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1926 . . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	23,00
	<b>30 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>49,00</b>
37,50 . . . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1926 . . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	32,00
	<b>35 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>58,00</b>
43 . . . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un Anuario del Maestro para 1926 . . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	40,00
	<b>40 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>66,00</b>

# Relación de los libros que pueden elegirse en las combinaciones de suscripción a **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras lecturas*, 1,25 pesetas ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Caten*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Fisiología e Higiene*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 docena. *Aritmética práctica* (3.º, libro del Maestro), a 0,60 pesetas ejemplar.

*Primer grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 310 páginas; ejemplar, 2,50 pesetas.

**Segundo grado**.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,80 ejemplar y 9,00 pesetas docena. *Ciencias físicas* (Física, Química e Historia natural), a 1,25 pesetas ejemplar.

*Segundo grado*.—Comprende todas las materias del mismo en un tomo de 800 páginas; ejemplar, 5,00 pesetas.

**Libros de lectura**.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruída y Victoria*, a 1 peseta ejemplar. *Fabulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo*, *Reglas de urbanidad y buenas maneras e Invenciones e inventores*, a 1,25 pesetas ejemplar. *Recitaciones escolares y Vida y Fortuna*, a 1,50 pesetas ejemplar.

**Método rápido de escritura**.—Consta de seis cuadernos, a 0,10 pesetas ejemplar, 1,00 peseta la docena y 7,50 el ciento.

*Organización y programas graduados de primera enseñanza*.—Un tomo de 100 páginas; ejemplar, 2,00 pesetas.

**Registro escolar Solana**.—Serie A, para 70 inscripciones, a 4,00 pesetas; serie B, para 105, 4,50; serie C, para 140, a 5,00, y serie D, para 210, a 6,00 pesetas.

**Cartillas pedagógicas**.—1-2. *El campo escolar agrícola*, por Agustín Nogués Sardá; dos tomos.—3. *Don Andrés Manjon*, por Ezequiel Solana.—4. *Decroly*, por Sidonio Pintado.—5. *El Maestro de primera enseñanza francés*, por E. Collette.—6. *Las colonias escolares de vacaciones*, por Sidonio Pintado.—7. *Jorge Kerschensteiner*, por Rodolfo Tomás Samper.—8. *El Maestro suizo*, por Emilio Duvillard.—10. *Disciplina escolar*, por Joaquín Salvador Artiga.—9. *Colaboración de los Maestros en la orientación profesional*, por José Ballester.—12. *Concepción Arenal y la educación*, por Eladio García.—11. *Orientaciones para la enseñanza de la Geografía*, por José María Azpeurrutia.—13-14. *Escuelas graduadas*, por Victoriano F. Ascarza.—15. *La educación y las profesiones femeninas*, por Leonor Serrano de Xandri.—16. *Tribunales para niños*, por G. Manrique de Lara.—17. *La Escuela única*, por Antonio García Martín. Cada tomo, 0,50 pesetas.

*Nomenclátor escolar de España*.—Un tomo de 475 páginas, 17 por 25 centímetros. Ejemplar, 10 pesetas.

**Diccionario de Legislación de Primera enseñanza**, por Victoriano Fernández Ascarza. Un tomo en 4.º de 1.099 páginas, encuadernado en tela, 25 pesetas.

AÑO  
EL  
PE  
Dire  
Lo  
letra  
de r  
No  
Este  
De ac  
de secre  
dad.—P  
rrocone  
cipal de  
Tercera  
gisterio  
termina  
la Aso  
amigos  
pañoles  
termina  
Asocio  
certame  
de